



LA PAZ, 24 de noviembre de 2022
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CITE: ALP/CD/AZC/N°002/2022-2023



Señor:

Jerges Mercado Suarez

PRESIDENTE

CAMARA DE DIPUTADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Presente.-



REF. SOLICITA REPOSICION DE PROYECTO DE LEY

De mi consideración:

PL-081/22-23

La Diputada que suscribe, en el ejercicio de sus funciones y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados solicita a su autoridad la reposición del **Proyecto de Ley N° 011/2021-2022** de "TRANSFERENCIA DE TERRENO A TITULO ENEROSO, DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, A FAVOR DE LA ASOCIACION DECOMERCIANTES MINORISTAS Y VIVANDEROS PARADA DEL CHACO, DE LA PROVINCIA CERCADO, DEL MUNICIPIO DE TARIJA" y que actualmente se encuentra en la Comisión de Planificación, política Económica y Finanzas.

Sin otro particular, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

Dip. Alexandra Zenteno Cardozo
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Cc/arch



00068



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 22 de Noviembre de 2021
CITE: CD /PS/ N°19 /2021 – 2022

Señor:

Dip. Freddy Mamani Laura
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente. –



REF.: SOLICITA REPOSICIÓN DE PROYECTO DE LEY 032/2020 - 2021

PL 011-21

De mi consideración:

En virtud al artículo 117 párrafo tres del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien solicitar la REPOSICIÓN del Proyecto de Ley que se detalla a continuación:

Nº	RESUMEN
PL N° 032/2020 – 2021	LEY DE TRASFERENCIA DE TERRENO A TITULO ONEROSO DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS Y VIVANDERAS PARADA DEL CHACO, DE LA PROVINCIA CERCADO, DEL MUNICIPIO DE TARIJA

A fin de dar continuidad con el procedimiento legislativo establecido en el artículo 163 de la Constitución Política del Estado y el artículo 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados.

Con este particular aprovecho la oportunidad en saludarle.

Dip. Alejandra Zenilda Cardozo
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL





CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA
RECIBIDO
29 NOV 2018
HORA 12:41
FIRMA
Nº REGISTRO Nº FOLIOS
1424 FCO

CÁMARA DE DIPUTADO
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
7523
29 NOV 2018
HORA 18:16
FIRMA
Nº REGISTRO Nº FOLIOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PL 011-21 00000015

La Paz, 28 de noviembre de 2018

CITE: ALP.CD.NQT.Nº 239/2018-2019.

Señora:
Dip. Lilly Gabriela Montaña Viaña
PRESIDENTA DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
Presente.-

PL -032-20
PL - 028-19

REF.: PRESENTA PROYECTO DE LEY.-

De mi mayor consideración:

PL.-402-18

En virtud al artículo 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien presentar "PROYECTO DE LEY DE TRANSFERENCIA DE TERRENO A TÍTULO ONEROSO, DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE GOBIERNO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS Y VIVANDEROS "PARADA DEL CHACO", DE LA PROVINCIA CERCADO, DEL MUNICIPIO DE TARIJA". Adjunto a la presente carta en tres ejemplares más medio magnético en CD.

Con este particular motivo saludo a su autoridad, con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

Lidia Quisbert Tito
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL BOLIVIA

C.c/arch.



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
PLANIFICACIÓN, POLÍTICA
ECONÓMICA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

00000014

PROYECTO DE LEY N°...

POR CUANTO LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL HA SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY:

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

0000

DECRETA:

PROYECTO DE LEY DE TRANSFERENCIA DE TERRENO A TÍTULO ONEROSO, DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE GOBIERNO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS Y VIVANDEROS "PARADA DEL CHACO", DE LA PROVINCIA CERCADO, DEL MUNICIPIO DE TARIJA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como es de conocimiento general las organizaciones sindicales del comercio minorista se han venido constituyendo durante los diferentes momentos de la historia boliviana, con el fin de hacer respetar y reivindicación de sus derechos, asociándose y desarrollando sus actividades en el marco de las disposiciones normativas, prestando los servicios de comercio a la sociedad en general.

En tal sentido, la Asociación de Comerciantes Minoristas y Vivanderos "Parada del Chaco", se ha constituido por una necesidad de sustentar su hogar y ante el desempleo que ha generado el D.S. 21060 en la población, por ello han tenido que buscar el comercio minorista y vivanderos, coadyuvándose, con el sector transporte que presta sus servicios en la ciudad de Tarija, asimismo con los transportistas que prestan sus servicios de la Provincia Arce y la Provincia O'Connor, con todo ello, se constituye Asociación "Parada del Chaco".

En este sentido la Asociación de Comerciantes Minoristas y Vivanderos "Parada del Chaco" que trabaja día a día brindando su esfuerzo para llevar el pan de cada día a cada uno de sus hogares, para la familia, el estudio de sus hijos, prestando servicios de consumo a la población en general y provisión de productos alimenticios a toda las personas que se trasladan a provincias, además esta Asociación se encuentra asentada hace mas de 20 años en el lugar conservando la limpieza, cumpliendo con las obligaciones del municipio y manteniendo viva la actividad de comercio y parada de buses que salen a provincias.



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

00000013

0000

La ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS Y VIVANDEROS "PARADA DEL CHACO", siempre ha venido brindando un servicio adecuado, en este sentido la primera labor que realizaron fue frente a las oficinas de CODETAR, brindando un servicio adecuado, pero sin embargo estas áreas estaban destinados a otra finalidad, consecuentemente, han sido trasladados al barrio San Jerónimo y Cruce Juan XXIII, por un determinado tiempo, y por las incomodidades presentadas en este lugar las autoridades de la Comuna y el Intendente Municipal, en fecha 20 de octubre de 1992, han ubicado al lado del Estación de Servicio B, del barrio San Jorge de la Zona Morros Blancos de la Ciudad de Tarija, llamada "Parada del Chaco", siendo su primer labor, la limpieza y adecuación del lugar, posteriormente la construcción de las veredas con la plata de cada uno de los miembros reubicados del comercio minorista, asimismo se puso cada uno de los vendedores su propia caseta, sin embargo, durante 5 años en el lugar no contaron con energía eléctrica de alumbrado, pese a ello se ha continuado manteniendo el lugar y proviendo productos de consumo primario a la parada interprovincial de los viajeros a diferentes lugares del área rural del Departamento de Tarija. En principio nuestra atención en las casetas, a nuestras clientelas era con velas, siempre cumpliendo con las obligaciones tributarias a la Alcaldía Municipal, siendo el nombre del Parada del Chaco reconocido e identificado por toda la ciudadanía de la Ciudad de Tarija.

Por tanto se puede advertir que durante mas de 20 años se han venido poseyendo dicho terreno de manera pacífica y continuada, como Asociación de Comerciantes Minoristas y Vivanderos "Parada del Chaco", cumpliendo y pagando todas las obligaciones y servicios básicos como los impuestos anuales y actualmente pagando también el alquiler al Centro de Rehabilitación penal de Morros Blancos, ubicado en la mencionada Barrio, erogando nuestro sacrificio con la finalidad de prestar nuestro servicio en beneficio de toda la población en general y consecuentemente apoyar a la TERMINAL INTERPROVINCIAL QUE SE CONSTITUYE EN EL LUGAR. Hoy no solo existe el interés y la exigencia de los vecinos, si no también del Distrito 10 y demás distritos para que se pueda mejorar la infraestructura del TERMINAL INTERPROVINCIAL para tener una mejor condición adecuada para su funcionamiento, que actualmente se encuentra en una situación precaria.

MARCO CONSTITUCIONAL.

La Constitución Política del Estado en su artículo 9, establece: Son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la ley: numeral 5. Garantizar el acceso de las personas a la educación, a la salud y al trabajo.



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

00000012

Artículo 46.

I. Toda persona tiene derecho.

II. El Estado protegerá el ejercicio del trabajo en todas sus formas.

0000

Artículo 47.

I. Toda persona tiene derecho a dedicarse al comercio, la industria o a cualquier actividad económica lícita, en condiciones que no perjudiquen al bien colectivo.

II. Las trabajadoras y los trabajadores de pequeñas unidades productivas urbanas o rurales, por cuenta propia, y gremialistas en general, gozarán por parte del Estado de un régimen de protección especial, mediante una política de intercambio comercial equitativo y de precios justos para sus productos, así como la asignación preferente de recursos económicos financieros para incentivar su producción.

Artículo 334. En el marco de las políticas sectoriales, el Estado protegerá y fomentará: **Parágrafo 2.** El sector gremial, el trabajo por cuenta propia, y el comercio minorista, en las áreas de producción, servicios y comercio, será fortalecido por medio del acceso al crédito y a la asistencia técnica.

JUSTIFICACION.

Es importante aprobar el presente proyecto de ley, debido que esta Asociación de Comerciantes Minoristas y Vivanderos, "Parada del Chaco", se encuentra en el lugar desde el año 1992, cumpliendo con toda las disposiciones normativas tributarias, asimismo con toda las obligaciones sindicales, además los miembros de la mencionada Asociación, son familias de escasos recursos, que el único fuente de trabajo para el sustento de su familia es el comercio minorista en el lugar es la Asociación Parada del Chaco. Además cabe hacer notar que la mencionada asociación está legalmente constituida mediante Personería Jurídica N° 081/2004, ubicado en la carretera la Chaco, Zona de Morros Blancos de la Ciudad Tarija.


Dora Quisbert Tito
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL BOLIVIA





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

000010

PL 011-21 00000011

PROYECTO DE LEY N°...

PL -032-20

POR CUANTO LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL HA SANCIONADO LA SIGUIENTE LEY:

PL - 028 - 19

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

PL - 402 - 18

DECRETA:

PROYECTO DE LEY DE TRANSFERENCIA DE TERRENO A TÍTULO ONEROSO, DE PROPIEDAD DEL MINISTERIO DE GOBIERNO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS Y VIVANDEROS "PARADA DEL CHACO", DE LA PROVINCIA CERCADO, DEL MUNICIPIO DE TARIJA

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación, a título oneroso, terreno de propiedad del Ministerio de Gobierno, del superficie total, solamente la fracción de 5.932,23 m2, ubicado en la Carretera al Chaco, Zona Morros Blancos de la Ciudad Tarija, a favor de la ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES MINORISTAS Y VIVANDEROS "PARADA DEL CHACO", cuyo único fin es el funcionamiento del comercio minorista de la mencionada Asociación con Personería Jurídica N° 081/2004.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, a los días del mes de de dos mil diecisiete años.

Nora Quisbert Tito
DIPUTADA NACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL BOLIVIA

C.c./arch.